



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE

En Huete, siendo las diecinueve horas del día uno de septiembre de dos mil once, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)
- DON JOSÉ LUÍS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- D. JUAN JOSE MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DOÑA FATIMA PARRILLA FERNÁNDEZ (PP)
- DOÑA MARIA DEL PILAR DEL SAZ PARRILLA (PSOE)

Actúa como Secretaria, DOÑA EVA MARIA GARCÍA GARCÍA, que lo es de la Corporación.

Seguidamente se pasan a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veinte de junio de dos mil once, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior. Se apunta por los Portavoces que no se ha incluido la propuesta de representantes en la Fundación Huete Futuro y que son por el PP D. Fernando Romero González y por el PSOE Dña Raquel Fernández Cézar.

Se anota por Secretaría la siguiente modificación en el punto 7 del acta:

donde dice "En cuanto al Consejo Escolar de la localidad, se propone como representante del Partido Popular a Manuel Olarte Madero y como representante de PSOE a Félix Grande Hualda

Realizadas las propuestas de representantes por los dos grupos y existiendo acuerdo en que el Consejo Escolar de la localidad estén los dos representantes propuestos, se procede a la votación de las otras propuestas de representantes, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Debe decir lo siguiente: "En cuanto al Consejo Escolar de la localidad, se propone como representante del Partido Popular a Manuel Olarte Madero y como representante de PSOE a Félix Grande Hualda

En cuanto a la Fundación Huete Futuro, se propone como representantes a D. Fernando Romero González y a Dña Raquel Fernández Cezar.

Realizadas las propuestas de representantes por los dos grupos y existiendo acuerdo en que el Consejo Escolar de la localidad y en la Fundación Huete Futuro estén los dos representantes propuestos, se procede a la votación de las otras propuestas de representantes, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Con esta rectificación en el acta de la sesión anterior, se acuerda aprobar el acta con el voto favorable de los once miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Sra Secretaria se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 24/2011 hasta núm. 75/2011

La Corporación se da por enterada.

3.- ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE 2011

El Alcalde comienza informando que en la Comisión informativa de Hacienda se explicó el proyecto de presupuesto junto con la documentación que la acompaña-Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 y que fue dictaminada favorablemente por los miembros del Partido Popular y la abstención de los dos miembros del PSOE que integran dicha Comisión

A continuación, el Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo PP que explica que el presupuesto del ejercicio 2011 se ha realizado en estas fechas porque creíamos que, una vez pasadas las elecciones, debía ser el nuevo equipo de gobierno quien lo realizase para así facilitar su confección conforme a las pautas seguidas por el equipo al frente del Ayuntamiento.

Es por ello que, habiendo pasado más de medio año del ejercicio, hemos elaborado un presupuesto ajustado a la realidad, teniendo presente la necesaria austeridad para que el ejercicio no resulte deficitario y con la distribución del gasto, dentro de la pequeña maniobra



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

posible por los condicionantes heredados, ajustados a las necesidades reales de los ciudadanos.

En cuanto al total del presupuesto, el dato más impactante es la disminución del total en el 2011 respecto a los de 2010 en un 22 %, ello debido, como en cualquier otra entidad pública, a la situación económica actual y más concretamente a la disminución de subvenciones, líneas de ayudas para inversiones y transferencias de otras administraciones supramunicipales.

Ejemplo de ello es la reducción en las siguientes partidas con respecto al año anterior:

No han concedido escuela taller (TEPRO) por parte de la Junta aunque si lo hemos solicitado.

Han anulado la subvención Activa Joven del Instituto de la Juventud de CLM

Han suprimido la ayuda FORCOL para municipios de más de 2000 habitantes

Han suprimido las ayudas para actividades culturales por parte de la Junta

No tenemos este año subvención para infraestructuras turísticas

No nos han concedido la subvención para bienes vinculados al patrimonio histórico aunque sí la solicitamos a la Junta dentro de su correspondiente convocatoria.

No hay este año subvención para actividades extracurriculares de la Junta.

No tenemos tampoco este año la subvención para el mantenimiento del centro social

También por primera vez la junta ha suprimido la ayuda para contratación de bibliotecaria, así como para fondos bibliográficos y multimedia.

No hemos realizado ninguna subida de impuestos, aunque sí ha subido la partida de impuestos directos por la actualización del padrón y contribuyentes, y por la actualización del valor catastral de los inmuebles fruto de la revisión catastral que se realizó en 2006 y que actualiza dicho valor de manera progresiva durante 10 años.

Otras reducciones considerables de ayudas existentes de las administraciones.

En cuanto a los ingresos, el capítulo I recoge los impuestos directos por IBI rústica, urbana, coches y actividades económicas incrementándose por las altas de las nuevas casas, se presupuesta algo por encima de lo recaudado en el ejercicio anterior como consecuencia de la revisión catastral del 2006, destacar que el equipo de gobierno siguiendo la línea de ejercicios anteriores no ha subido impuestos.

El capítulo II recoge la estimación de las licencias de obras.

El capítulo III recoge las diferentes tasas que el ayuntamiento cobra por el servicio de basuras, aguas, centro de atención al infancia, vivienda tutelada siendo este cobro inferior al coste de prestación de estos servicios, por lo tanto deficitarios para el ayuntamiento. También recoge los cobros de los cursos del ayuntamiento de música, bolillos, informática..

El capítulo IV recoge las transferencias corrientes que son las subvenciones o ayudas de otras administraciones para financiar los programas, también recoge las transferencias del Estado, destacar que esta partida se ha reducido considerablemente debido al recorte de las subvenciones de la Junta este año como por ejemplo el FORCOL de más de 2000 habitantes que recibía el ayuntamiento y que era destinado para hacer obras o para gasto corriente y por otro lado el dinero que el Estado da a los Ayuntamientos.

El capítulo V recoge el arrendamiento de fincas urbanas, rústicas, forestales y demás arrendamientos del ayuntamiento.

El capítulo VI recoge la enajenación de la casa de San Nicolás de Almazán lo cual nos permite cuadrar el presupuesto.

El capítulo VII de inversiones se encuentra muy reducidas debido a las escasas convocatorias de la Junta de Comunidades y la poca capacidad para invertir del Ayuntamiento, destacar la realización de las cartas arqueológicas financiadas a través del CEDER.

En cuanto al estado de gastos,

La clasificación de los gastos se ha realizado por programas, es una clasificación más inteligible para el ciudadano ya que se clasifica por áreas funcionales, frente a la clasificación económica.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Destaca ante todo el gasto en el capítulo uno de la clasificación económica, es decir, gasto en personal, un 52% del presupuesto, siendo una partida demasiado grande para un ayuntamiento como el de Huete, pero es de difícil reducción.

Por otro lado, especial mención merece una de las lacras económicas que estamos sufriendo, me refiero a los gastos financieros y los pasivos financieros. El pago de intereses y devolución del principal del préstamo contraído con el BLC en el año 2006 por la anterior corporación, los intereses del crédito con la CCM y la devolución de 41000 euros anuales al OAR por el adelanto en 2008 para pagar los 410.000 euros que se debían a los proveedores al principio de la legislatura pasada, asciende a un gasto anual de 254.820 euros. Estamos hablando de 21.235 euros al mes que nos dejan mucho menos margen de maniobra a la hora de elaborar los presupuestos. Cabe destacar:

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global inferior al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior al no desarrollarse el PROGRAMA TEPRO y disminuir el PROGRAMA PRIS y el intento de reducir los costes de personal en el año 2011 pero siendo todavía muy alto este capítulo dentro del presupuesto anual.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2011, para este tipo de gastos, crédito por importe de 518.867,57 euros, lo cual supone una disminución importante con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal de 2010.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Huete pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, siendo reseñable que casi el 25% del presupuesto se destina a gasto corriente.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto se atienden los gastos de leasing de los dos camiones, el préstamo de 1.850.000,00 euros del que se lleva pagando intereses desde su concertación y los gastos de intereses por disponer de la operación de Tesorería concertada en enero de 2011 por importe de 70.000,00 euros, además de los gastos de mantenimiento y comisiones de las diferentes cuentas.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes que suponen fundamentalmente las ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro del municipio y los gastos por ser socio de diferentes instituciones y el abono a la EATIM de Castillejo del Romeral de su recaudación y a los diferentes Consorcios de los que somos miembros.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2011 las **inversiones reales**, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital de la Administración del Estado y CC.AA., viéndose este capítulo bastante disminuido por la difícil situación económica que atraviesan las distintas administraciones y la escasa capacidad inversora de este Ayuntamiento por la necesidad de destinar todo su presupuesto a mantener personal y amortizar la deuda contraída en 2006. Así los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen aproximadamente el 3% del total del Presupuesto.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** comprenden 10.500,00 euros, representando un 0,5% del total y solo se destinan a la aportación municipal al Plan de Obras y Servicios de la Diputación de Cuenca

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones y no se prevén gastos en este capítulo

CAPÍTULO 9 Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Especial mención merece este capítulo porque en 2011 se empieza a amortizar capital del préstamo del 2006 con BCL con lo que supone de agravamiento para la difícil situación financiera de la entidad, que ya venía destinando partidas para pagar el 10% del anticipo del Organismo Autónomo concedido en 2009 para que se solicitó para pagar las deudas con acreedores del año 2005, 2006 y 2007 y los leasing de los vehículos adquiridos por el Ayuntamiento y el préstamo con Caja Castilla la Mancha.

Se cede la palabra al portavoz del Grupo PSOE que han observado una reducción de ingresos lenta pero continuada desde 2006 y que algunas partidas correspondientes a Seguridad Social existe un gasto superior al que se realiza normalmente. También indican que se hablará del endeudamiento del 2006



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

pero que en lo explicado se echa de menos un balance del equipo de gobierno respecto a su gestión de 2007 a 2011 y no se habla nada de la situación presente para afrontar la deuda porque no se ha hecho nada.

También quiere indicar que considera que hay errores en los códigos asignados al personal que no son correctos

El alcalde toma la palabra y aclara que no solo era un problema de endeudamiento sino que cuando entraron en 2007 se pago 405,000,00 euros a proveedores después de la conciliación de saldos que se tuvo que hacer porque se les debía facturas anteriores a 2007 y que se solicitó un anticipo al Organismo Autónomo que se está devolviendo desde 2009 y durante diez años y también se debía a los Consorcios y Confederación del Tajo y toda esta deuda se tuvo que pagar.

También indica que además del endeudamiento, ahora mismo hay un problema de liquidez que da lugar a graves problemas de tesorería porque la JCCM no paga y hemos tenido que adelantar todos los programas subvencionados que generan nominas y gasto corriente. En 2008 solicitamos el abono de los intereses del préstamo y carencia del préstamo pero en 2010 la entidad bancaria se ha negado y hemos tenido que devolver el préstamo y el anticipo de Recaudación y hemos cumplido hasta la fecha.

Hasta ahora se han concedido subvenciones para obras y los contratistas han aportado la factura en programas como el FAE 2010 que hasta la fecha no se ha ingresado y no hemos podido pagar esa factura.

Todo este conjunto hace que la situación del Ayuntamiento haya devenido en insostenible.

El concejal Felix Grande aclara que en 2006 hubo una refinanciación de toda la deuda anterior que crearon todas las Corporaciones anteriores pero no se aumentó la deuda y que los concejales allí presentes no habían creado ninguna deuda por no haber pertenecido a ningún equipo de gobierno y que si estuvieran en el equipo de gobierno estarían trabajando y no llorando.

El Alcalde manifiesta que evidentemente refinanciar no significa necesariamente incrementar la deuda y que en 2010 tampoco se refinanció simplemente se solicitó no comenzar a pagar el capital del préstamo con BCL pero que ahora las entidades financieras no conceden ningún préstamo y hace unos años se concedían con mucha flexibilidad.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del proyecto de presupuesto de 2011 los seis miembros del Partido Popular y se abstienen los cinco miembros del PSOE.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría simple I. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de HUETE, para el ejercicio económico 2011, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal: 1.145.674,97 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 518.867,57€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros: 119.531,28 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 157.506,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales: 87.360,03 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 10.500,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 137.389,21 €

TOTAL: 2.176.829,06 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos: 589.262,23
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos: 71.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios y otros Ingresos: 389.919,56
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes: 866.914,50
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales: 37.331,28

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales: 61.512,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital: 160.889,04 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros: 0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros: 0,00 €

TOTAL: 2.176.829,06 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2011, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación de la JCCM.

4.- ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES

El Alcalde comienza informando que en la Comisión informativa de Hacienda se explicó el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Vivienda de Mayores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que fue dictaminada favorablemente por los miembros del Partido Popular y los dos miembros del PSOE que integran dicha Comisión

A continuación, cede la palabra al Portavoz del Grupo Popular que indica que mediante la presente modificación de la ordenanza fiscal sobre la vivienda tutelada, pretendemos hacer más justas las cuotas que pagan los residentes para así subsanar en la medida de lo posible el balance económico deficitario de este servicio.

Hasta la fecha cada residente pagaba el 75 por ciento de su nómina, pero se tenía sólo en cuenta la nómina mensual para la realización de dicho cálculo, con lo que en los casos en los que tuvieran 14 pagas ese ingreso no correspondería al 75 por ciento de sus ingresos totales, sino a menos.

En la modificación añadimos el que se cobre por el servicio de vivienda el 75 por ciento de la pensión total anual (las 14 pagas), que será prorrateado en 12, los doce meses de cobro para obtención de la cuota mensual.

Por otro lado, en la modificación también recogemos que no se prorrateará el día de salida de la vivienda si es salida voluntaria, debiendo pagar el mes completo, a no ser que la causa sea fallecimiento o cambio de residencia.

Por la portavoz del Grupo PSOE se indica que habría que consultar si es legar cobrar el 75% de las 14 pagas prorrateadas en 12 cobros, ya que deja a los mayores con un líquido mensual del 10% y la Secretaria apunta que va a consultar la legalidad.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Vivienda de Mayores los once miembros presentes.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Vivienda de Mayores en los términos en que figura en el expediente y cuyo texto es el siguiente:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTANCIA Y ASISTENCIA
DEL SERVICIO DE VIVIENDA DE MAYORES DE HUETE**

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, y 20.4.ª) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la estancia y asistencia del servicio de Vivienda de Mayores de Huete que se regirá por las normas de la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa reguladora de la presente Ordenanza, la prestación de los servicios correspondientes a la estancia en Vivienda de Mayores de este municipio.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa por la utilización del servicio prestado en Vivienda de Mayores de Huete, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales, las personas que se beneficien de la prestación.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria consistirá en el abono de 75% de los ingresos netos mensuales de cada usuario computándose también los ingresos netos de cada una de las dos pagas extraordinarias al año.

Cualquiera que sea el día del mes en que los beneficiarios efectúen el ingreso en el establecimiento se les efectuará el prorrateo del pago total de la cuota correspondiente a dicha mensualidad.

No obstante, les corresponderá el pago total de la mensualidad correspondiente cualquiera que fuera el día del mes en que el beneficiario efectuó su salida voluntaria del establecimiento salvo por traslado a otra residencia o en caso de fallecimiento.

Los usuarios deben abonar la totalidad del importe en supuestos de ausencia justificada de un mes de la vivienda y siempre que dicha ausencia no exceda de tres meses

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se inicie el servicio que constituye el hecho imponible, previa admisión.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ARTÍCULO 8. Gestión, Liquidación e Ingreso

La Dirección del Centro elaborará mensualmente padrón de usuarios que generará el correspondiente padrón de contribuyentes.

El pago de las cuotas se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta que el Ayuntamiento de Huete estime, en el plazo que se indique.

En caso de abandono de la plaza por fallecimiento del residente o traslado a otra residencia, se devolverá la parte proporcional de la tasa hasta la finalización del mes en que se produzca el hecho.

Los usuarios del servicio deberán comunicar a la Dirección del Centro cualquier variación que se produzca en su situación personal y económica.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

El Alcalde comienza informando que en la Comisión informativa de Hacienda se explicó el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Cementerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que fue dictaminada favorablemente por los miembros del Partido Popular y la abstención de los dos miembros del PSOE que integran dicha Comisión

El alcalde explica los aspectos más significativos de la modificación y que cuando se ponga en vigor se puede analizar si existe alguna cuestión que deba ser modificada pero que es necesario esta modificación para evitar que la prestación del servicio produzca más gasto del los que se ingresa.

La portavoz del Grupo PSOE propone que la subida actual fuera menor, y se aplicara un incremento porcentual anual y la Secretaria aduce que si era vinculado al IPC lo consideraba ilegal, por lo que propone un porcentaje fijo y no se acepta.

El concejal Felix Grande apunta la posibilidad de incrementar como en el caso de la depuradora que se incrementa tres céntimos anuales

Se comenta que no se incrementará tanto como para sobrepasar el precio que pagan las aseguradoras por el servicio de enterramiento, ya que en ningún caso esta tasa incluye el levantamiento de la lápida que se cobra aparte por empresas.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Cementerio los seis miembros del Partido Popular y los cinco miembros del PSOE.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Cementerio en los términos en que figura en el expediente y cuyo texto definitivo es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 2.2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria; este Ayuntamiento tiene establecida la tasa por el servicio del cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, por los siguientes conceptos:

Concesión de terreno para sepulturas
Concesión de terreno y de sepulturas
prestación del servicio de inhumación
derechos de enterramiento destinados a costear la conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades previstas en el artículo 43 de la referida Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costada por la familia de los fallecidos.
- b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Cuota tributaria.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Concesión de terreno para sepulturas:.....190,00 euros
Concesión de terreno y de sepulturas.....1500,00 euros
prestación del servicio de inhumación:.....300,00 euros
derechos de enterramiento destinados a costear la conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos.....80,00 euros

Artículo 7º. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8º. Declaración-liquidación e ingreso.

La declaración se produce mediante solicitud de prestación del servicio de que se trate por el interesado.

Cada servicio será objeto de una liquidación individualizada regulándose la forma y plazos de ingreso según lo establecido en la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás normativa de aplicación.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, en los Reglamentos que la complementan y desarrollan de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de derecho público municipales.

Disposición Final.

La presente ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2010, entra en vigor e mismo día de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Cuenca y será de aplicación a partir del de octubre de 2011 manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN AL NUEVO COTO DE SACEDA DEL RÍO

Interviene el Sr. Alcalde, Don Fernando Romero González, que tal y como se explicó en la Comisión informativa se ha solicitado por el Alcalde de la pedanía de Saceda del Río que las tierras que forman parte del Coto las Fuentecillas pasen a formar parte del Nuevo Coto de Caza y que realizados los trámites se solicita por la Delegación de Agricultura el acuerdo del pleno del Ayuntamiento a esta solicitud y que cuenta

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la solicitud de adscripción de las tierras de titularidad municipal al nuevo Coto de Caza denominado Asociación de Junta de Propietarios, Agricultores y Cazadores de Saceda del Río los once miembros presentes de la Corporación.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los once miembros presentes de la Corporación Municipal. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Adscribir las tierras de titularidad municipal del Coto las Fuentecillas, del

que formaban parte, al nuevo Coto denominado Asociación de Junta de Propietarios, Agricultores y Cazadores de Saceda del Río.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a la firma de los documentos que sean necesarios y dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de Cuenca.

7 ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DE APROBACION DE ORDENANZA DE USO DEL PUNTO LIMPIO

El Alcalde indica que este expediente viene dictaminado favorablemente por los miembros del PP y la abstención del grupo PSOE en la Comisión Informativa tras debatirse algunos aspectos de su funcionamiento y organización y de los tipos de residuos.

En esta cuestión, hasta ahora se está trasladando a Carrascosa y cada contenedor cuesta 40 euros por lo que será necesario modificar la ordenanza de basuras para trasladar al vecino el coste.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Además añade que las obras del Punto limpio están paralizadas pero que es necesario establecer un régimen que esté en vigor cuando se proceda a la apertura y empezar a concienciar al vecino del cambio de actitud que se está produciendo en la política de gestión de residuos.

La portavoz del PSOE expresa que su grupo considera insuficiente que esté abierto solo un día y que sería necesario que se abriera más tiempo al mes, y que algunos trabajadores están con los brazos cruzados por lo que podía dedicarse más tiempo.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del proyecto de Ordenanza del uso del Punto Limpio en Huete los once miembros presentes

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la la Ordenanza reguladora de uso del Punto Limpio en Huete en los términos en que figura en el expediente y cuyo texto definitivo es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL PUNTO LIMPIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le confiere el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados, establece a través de esta Ordenanza la regulación del uso y funcionamiento del Punto Limpio.

ARTÍCULO 2. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular las actividades relacionadas con la puesta en marcha y funcionamiento del Punto Limpio de residuos del Ayuntamiento de Huete.

ARTÍCULO 3. Definiciones



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por:

- Punto Limpio: son instalaciones donde se efectúa la recepción transitoria, recogida, clasificación y acumulación de ciertos tipos de residuos. Los Puntos Limpios constituyen, por tanto, un sistema de recogida selectiva.
- Residuos reciclables: aquellos materiales que pueden ser reutilizados o reciclados como materia prima, para que mediante un proceso, se obtenga un producto distinto o igual al original.
- Proveedor: persona natural o jurídica que hace entrega de los residuos reciclables en el Punto Limpio.

ARTÍCULO 4. Objetivos

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- Servir a los ciudadanos como centro de depósito voluntario para la recogida selectiva de los residuos producidos en el ámbito domiciliario.
- Evitar el vertido de residuos en el medio natural y urbano de los municipios de la provincia de Cuenca.
- Ofrecer una forma sencilla de deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deber ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida
- Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

ARTÍCULO 5. Responsabilidad

El Ayuntamiento de Huete adquiere la titularidad de los residuos hasta su entrega al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Cuenca para su eliminación, valoración y/o reciclado.

TITULO II. IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ARTÍCULO 6. Tipología de los Residuos

1.- Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha. En consecuencia, se admitirán exclusivamente residuos generados por particulares

2.- No se podrán depositar en ningún caso restos de comida, animales muertos ni productos tóxicos y peligrosos ni ninguno que no sea de los indicados en el apartado siguiente.

3.- Son admisibles lo siguientes residuos:

C-1: Residuos Voluminosos de madera

C-2: Otros residuos voluminosos

C-3: metales y chatarra

C-4: aparatos eléctricos y electrónicos

C-5: cristal plano

C-6: embalajes de cartón

No obstante, podrá denegarse la entrega de alguno de estos residuos cuando existan contenedores o espacios adecuados para su deposito, o en todo caso, cuando la entrega no sea posible por no permitirlo la autorización administrativa para puntos limpios que otorgue la Comunidad Autónoma.

ARTÍCULO 7. Formas de Presentación de los Residuos

Para la recogida de los residuos anteriormente mencionados, el usuario deberá cumplir las siguientes normas de presentación:

- Papel y cartón: las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de los residuos. Asimismo, el papel se deberá presentar en bolsas o cajas cerradas para evitar su esparcimiento.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- Cristal: los residuos de cristales deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y pueda ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de los residuos.

ARTÍCULO 8. Cantidades Máximas Admisibles de Recursos

El Ayuntamiento impondrá a los usuarios las siguientes limitaciones de depósito de materiales por día y usuario.

Tipo de Residuos	Cantidad admitida por persona y día
Papel y cartón	Máximo de 20 kilos
cristales varios	Máximo de 40 kilos
Restos metalicos de hogares	Maximo de 25 kilos
Frigorificos, lavadoras, secadoras, lavavajillas, congeladores y similares	Maximo de 1 unidad
Otros pequeños electrodomésticos distintos a los anteriores	MAXimo de 5 unidades
Residuos voluminosos(muebles, colchones, somieres..)	Máximo de 2 unidades

ARTÍCULO 9. Descripción de las Instalaciones

Las instalaciones donde se haya el Punto Limpio consiste en un recinto cerrado, vallado y equipado con contenedores para los distintos tipos de residuos. Dicho recinto se compones de una zona de recepción y una zona de acopio de los residuos.

La zona de recepción se encuentra junto a la entrada de la instalación y en ella se haya una pequeña caseta para control e información a los usuarios. A través de la zona de recepción se accede a la zona de acopio de residuos donde se encuentran los diferentes contenedores específicos para cada tipo de residuo.

La zona de acopio dispone de espacio suficiente para realizar las actividades de descarga de los residuos, pudiendo maniobrar correctamente, tanto los vehículos particulares, como los vehículos



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)
recogedores de los residuos.

Los contenedores tienen suficiente capacidad y llevan un letrero visible que indica el nombre del material que se puede depositar en su interior

ARTÍCULO 10. Funcionamiento y Gestión

1. Para que el servicio que se presta en el Punto Limpio sea el correcto, es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente separados y los depositen en los contenedores específicos para cada fracción.

2. Cuando la entrega se realice por el usuario, el encargado informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores.

3. En todas las entregas que realicen los usuarios se exigirá la presentación del D.N.I cuyo número será anotado por el encargado del Punto Limpio en un libro de registro para control interno.

Esta documentación será puesta a disposición del Consorcio Provincial de Medio Ambiente si éste así lo requiriese. Todos los datos quedan, en todo caso, sometidos a las normas generales de protección de datos personales, sin que los mismos puedan ser utilizados para otros fines que los propios del servicio.

4. El usuario accederá a la zona de acopio dónde depositará los residuos en el contenedor que correspondan.

5. El Ayuntamiento se comprometerá a mantener las instalaciones del Punto Limpio en buenas condiciones de higiene y salubridad pública. Para ello, los encargados deben controlar que el depósito de los residuos se realice de forma correcta, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.

6. El personal responsable del Punto Limpio rechazarán aquellos residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento.

7. Cualquier actuación pretendida por el Ayuntamiento cuyo fin no coincida con los objetivos marcados por el artículo 3 de la presente ordenanza deberá ser previamente comunicado y autorizado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 11. Vaciado de los Contenedores



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Antes que los contenedores se hallen llenos de residuos, los encargados del Punto Limpio darán aviso a los gestores o transportistas designados por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Cuenca para la retirada y el traslado de los residuos a las diferentes instalaciones de reciclaje o centros de eliminación.

Cuando, por cualquier circunstancia, se agotara la capacidad del punto limpio para acoger cualquier tipo de residuos señalados en el artículo sexto del presente reglamento, no se admitirá la entrega de la misma categoría de residuo hasta tanto no se proceda al vaciado e instalación de contenedores vacíos por parte del Consorcio Provincial de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 12. Horario

El personal del Ayuntamiento realizará las tareas de recogida el primer jueves de cada mes en Huete y las pedanías y se encargará de llevar los residuos al punto limpio y de su depósito en los contenedores adecuados, no estando obligados a recoger los residuos que por su naturaleza o volumen no puedan ser admitidos de acuerdo con el presente reglamento

El punto limpio se abrirá para cualquier vecino de Huete y las pedanías el tercer jueves de cada mes de 12.00 a 14,00 horas debiendo respetar lo establecido en el art. 10.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

TITULO III. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 13. Prohibiciones de los Depositantes de los Residuos

Queda prohibido:

1. La entrega de residuos no procedentes de domicilios particulares.
2. El depósito de cualquier otro tipo de residuos de origen domiciliario que no se encuentre establecido en el presente reglamento.
3. El depósito de residuos diferentes mezclados.
4. El depósito de residuos fuera del contenedor específico.
5. El depósito de residuos en cantidades superiores a las admisibles por este Reglamento.
6. Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.
7. El abandono de residuos de cualquier tipo en la puerta de las instalaciones fuera del horario de funcionamiento del Punto Limpio.

TITULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 14. Infracciones

Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y los artículos 34 y 38, de 21 de abril, de Residuos así como los demás que resulten aplicables.

Serán consideradas infracciones muy graves:

- El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos o residuos no autorizados en esta ordenanza.



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1

16500 Huete (Cuenca)

- La mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan tal consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.
- El abandono de residuos peligrosos en las inmediaciones o en la fuera del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Serán consideradas infracciones graves:

- La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.
- El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fuera del horario de funcionamiento del mismo.

Serán consideradas infracciones leves:

- Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en la presente ordenanza.
- Entregar residuos no procedentes de domicilios particulares, salvo lo relativo a entregas de aceites vegetales para establecimientos comerciales y tierras y escombros procedentes de obras menores
- Depositar mezclados los diferentes residuos.
- Depositar residuos fuera del contenedor específico.
- Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por la presente Ordenanza.
- Cualquier infracción de lo establecido en la presente ordenanza o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

ARTÍCULO 15. Sanciones

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

- Infracciones muy graves: multa de hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves: multa de hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

Las sanciones se graduarán atendiendo a:

- Grado de intencionalidad.
- Gravedad del daño producido.
- Grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- Categoría del recurso afectado.
- Naturaleza del recurso.
- Reincidencia.
- Peligro para la salud e integridad de las personas, animales y bienes.

ARTÍCULO 16. Obligaciones de Reponer, Multas Coercitivas y Ejecución Subsidiaria

De conformidad con lo previsto en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados y demás legislación aplicable, sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, los infractores estarán obligados a la reposición o restauración de las cosas al ser y estado anteriores a la infracción cometida, en la forma y condiciones fijadas por el órgano que impuso la sanción.

Si los infractores no procedieran a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el órgano competente podrá acordar la imposición de multas coercitivas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 36 de la Ley 10/1998, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento correspondiente. La cuantía de cada una de las multas no superará un tercio de la multa fijada por la infracción cometida.

Asimismo, podrá precederse a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y a su costa.

ARTÍCULO 17. Prescripción

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA: El personal que realice el servicio del punto limpio será designado por Decreto de Alcaldía, siendo el Pleno de la Corporación, el órgano competente para la interpretación del presente artículo

DISPOSICION TRASITORIA UNICA: El servicio de punto limpio no se comenzará a prestar hasta tanto no estén concluidas las obras, y en todo caso, hasta tanto no se otorguen las autorizaciones y permisos que correspondan conforme a la legislación vigente

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.- ESTUDIO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACIÓN Y ADOCIÓN DE ACUERDOS, SI PROCEDEN, DE EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA DEL SECTOR 01 DE BONILLA.

El Alcalde indica que este expediente viene dictaminado favorablemente por los miembros de la Comisión Informativa y la Secretaria informa que los antecedentes arrancan de 2005 y que la tramitación del expediente nunca se llegó a realizar por lo que en 2007 existen unas parcelas en Bonilla y que para darles forma legal se acuerda iniciar la aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria en Bonilla y que en el pleno de 2010 se acuerda elevar el proyecto de reparcelación voluntaria al Notario para que todos los afectados ratifiquen su conformidad y que después de la publicidad en BOP de Cuenca, DOCM y el Dia de Cuenca para cumplir con los tramites de audiencia, procede aprobar el proyecto de reparcelación para que cada propietario pueda regularizar su situación.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del proyecto de reparcelación voluntaria del Sector 01 de Bonilla los once miembros presentes

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de actuación del sector 01 de Bonilla protocolizado en escritura pública otorgada en fecha 26 de octubre de 2010 ante D. Alicia Rivera Gines, Notario del Ilustre Colegio de Cuenca, y bajo el número 696 de su Protocolo.

SEGUNDO. Expedir certificación administrativa para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa hipotecaria.

TERCERO. Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión del Municipio.

CUARTO. Notificar a los interesados la presente Resolución aprobatoria del proyecto de reparcelación voluntaria del sector 01 de Bonilla

9.- ESTUDIO Y DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y APROBACION Y ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE NUEVA DENOMINACION DE CALLE DE LA GUARDIA CIVIL

El alcalde cede la palabra al Portavoz del Partido Popular que explica que hace unos doce años los vecinos propusieron al consistorio mediante escrito con 132 firmas que se



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

honrase al Cuerpo de la Guardia Civil concediendo el nombre de una de sus calle. Los motivos para ello son que en Huete fue la primera población donde se destinó fuerza de la Guardia Civil, la relación afectiva de Huete ante este cuerpo es muy relevante, y puede servir como homenaje y agradecimiento desde el Ayuntamiento puesto que en Huete, al no tener policía local, la Guardia Civil realiza funciones propias de cumplimiento de ordenanzas y reglamentos municipales.

Para ello proponemos cambiar el nombre de la actual calle CAMINO DEL BOLEO por la denominación CALLE DE LA GUARDIA CIVIL.

La portavoz del PSOE toma la palabra e indica que tiene dudas sobre si el nombre de calle es Boleo, aunque en el callejero de Google aparece como Calle del Boleo y la Concejal Pilar del Saz apuntó que se ha llamado toda la vida Camino del Boleo y el Alcalde comenta que ahora se llama Calle Los Tintes y afecta al tramo que se ha pavimentado y dotado de farolas y nuevas tuberías de abastecimiento y está cercana al Cuartel, por lo que se considera la calle más adecuada para rendirle un homenaje que se pretende realizar el Día 12 de octubre.

El concejal Juan Jose Muñoz opina que debe tenerse un criterio para nombrar las calles y no se vaya poniendo nombres de manera aleatoria y cambiándolos frecuentemente.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor del cambio de denominación por Calle de la Guardia Civil los once miembros presentes

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el cambio de denominación de Calle Tinte a Calle de la Guardia Civil

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a las Administraciones que se vean afectadas por este acuerdo.

10.- DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA MERCED E INFORMACION DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y TURISMO.

Se concede la palabra al concejal de Festejos que informa que en la Comisión de Cultura se explicó el borrador del programa con las diversas actividades culturales y deportivas como preludio de las Fiestas de la Merced y los actos más significativos de las Fiestas con los carteles previstos para los actos deportivos y las Fiestas y que ahora, que el programa se ha llevado a imprenta, pasa a relacionar más ampliamente los diversos actos del programa, destacando la Exposición de Fotografía de la Fundación Antonio Perez para el día 18 de septiembre y exposiciones de pintura, festiva de música rock, la III Ruta BTT y el campeonato de Frontenis y de pelota a mano.

Por el grupo del PSOE se solicita puntualidad en los actos de carácter institucional y que se faciliten contenedores a todas las peñas.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

11.- ADOPCION DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DELEGACION DE SOLICITUD Y TRAMITACION DE AUTORIZACIONES PARA CELEBRACION DE FESTEJOS POPULARES Y TAURINOS ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES EN EL SR. ALCALDE.

En el primer turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Francisco J. Doménech Martínez, pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Huete la inclusión de este punto en el orden del día con el fin de agilizar cualquier autorización para la realización de festejos tanto taurinos como populares, efectuada ante los órganos competentes.

Por la Sra. Portavoz del Grupo PSOE, Dña Raquel Fernandez César se manifiesta el acuerdo del grupo a las actuaciones

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de autorización de festejos populares los once miembros de la Corporación.

La Sra Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Delegar la solicitud y tramitación de autorizaciones ante los órganos competentes para la celebración de los festejos populares y taurinos, en el Sr. Alcalde Don Fernando Romero González.

12.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DETERMINACION DE FIESTAS LOCALES PARA 2012

Por el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Francisco J. Doménech Martínez se pone en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de Huete la propuesta de dos días de fiesta local para el año dos mil doce informada por la Comisión de Cultura.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de determinar como días de fiesta local para el año 2012 el 11 de mayo (San Juan) y de 18 de mayo (Sta Quiteria) y por unanimidad todos los miembros presentes.

La Sra. Secretaria, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, por once votos a favor. El acuerdo adoptado es el siguiente

PRIMERO.- Según lo prevenido en los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concordancia con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, proponer los días once y dieciocho de mayo de dos mil doce a la Autoridad Laboral y Educativa como días de fiesta local, días en que se celebra la festividad de San Juan y Santa Quiteria.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

SEGUNDO.- Se manda que se comunique este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, Servicio de Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

13.- INFORMES DE ALCALDIA

-Se comunica la reunión con el Delegado de la JCCM y la toma de contacto con los representantes para trasladarles las necesidades del municipio.

-Se informa de la convocatoria en el municipio de Carboneras de Guadazaon para explicar el Libro Blanco del Tren en donde se recogen las actuaciones realizadas y las que no se han llevado a cabo, así como las ventajas e inconvenientes y las actuaciones prioritarias.

- Se informa de la ultima reunión de la Asociación de Pueblos Ribereños, y de la discusión absurda que se produjo por los nombramientos de los miembros de la Junta directiva y que los comienzos de esta etapa no han sido los mejores ya que como miembro de la Junta Directiva el objetivo es el cumplimiento del Plan de Desarrollo Sostenible y se ha politizado la asociación perdiendo de vista los objetivos y fines de dicha asociación, aunque el nuevo Presidente parece dispuesto a centrarse en la defensa del agua y la compensación por trasvase y que se definan las inversiones que van a revertir a los municipios.

En cuanto a las gestiones del Servicio de Banda Ancha el Concejal de Nuevas tecnologías informa que una de las mayores necesidades en el municipio de Huete es dotar de conexión de banda ancha de acceso a internet a las pedanías, con este objetivo, y después de que hace un mes se certificase el acceso wimax a las pedanías de Verdelpino y La Langa, el Ayuntamiento de Huete ha contratado los servicios de Telecom-CLM S.A. para la instalación de las infraestructuras necesarias para dotar de conexión a internet de banda ancha en los centros de internet de ambas localidades. Es un objetivo cumplido de suma importancia ya que es la primera vez que llega este servicio a estos dos pueblos abriéndose así al mundo de las telecomunicaciones para mejorar la calidad de vida de sus vecinos y veraneantes.

Hace unas semanas los técnicos de Telecom-CLM instalaron la antena de comunicación de datos mediante la tecnología inalámbrica WIMAX en las pedanías de La Langa y Verdelpino de Huete.

Me desplazé a ambas pedanías para poner en marcha los dos Centros de Internet inaugurándolos con una breve charla a los vecinos sobre el funcionamiento del mismo, de la conexión, y del modo de utilización de los equipos instalados.

Con la finalidad de dotar a todas las pedanías de Huete de acceso a internet, sea mediante la tecnología wimax o 3G, el Ayuntamiento de Huete seguirá trabajando y próximamente instará a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que acorte los plazos de instalación del acceso de banda ancha ya que localidades como Moncalvillo de Huete tienen programada su instalación en 2014 (otros pueblos en 2013), fechas extremadamente lejanas para la necesidad básica que supone este servicio.

-Se informa del escrito comunicando el cese en las funciones del Jefe del Grupo de Protección Civil de Huete D. Gregorio Elvira Luis y la propuesta del grupo de nombramiento de nuevo Jefe a D. Ruben Elvira Botija y que será trasladado a una resolución de Alcaldía, así como se considera oportuno enviar una carta de



Ayuntamiento de Huete

Plaza de la Merced 1

16500 Huete (Cuenca)

agradecimiento por la labor realizada durante 18 años al margen de que en el próximo 20º aniversario se pueda realizar un acto de reconocimiento, en estos momentos también se desea expresar nuestro más sincero agradecimiento.

La portavoz del PSOE también se une a este acto de agradecimiento y considera adecuada que se envíe la carta de agradecimiento por su disposición en una agrupación de carácter voluntario y manifiesta la posibilidad de que se les asigne un teléfono. El portavoz del PP indica que hubo una reunión con Protección Civil y se recogieron las necesidades que son varias y se está evaluando la prioridad y que el Consorcio 112 colabore en los gastos, ya que para ellos supone un ahorro porque la mayor parte de las actuaciones las realiza el Grupo de Protección Civil de la localidad.

14.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

- a) Se pregunta por la solicitud realizada por el grupo del PSOE al equipo de gobierno en escrito presentado con fecha de 27 de julio solicitando el inventario del material de la piscina y funcionamiento del Banco de alimentos en Huete. Por la Alcaldía se entrega por escrito el inventario realizado por la adjudicataria de la gestión de la piscina y escrito redactado por el trabajador Juan Penalba explicando el modo de reparto de alimentos que recibe el Ayuntamiento de Huete.

La portavoz del PSOE quiere aclarar que el inventario que solicitaron era el que debía hacer el Ayuntamiento y que nunca han pedido que lo hiciera el adjudicatario del contrato.

- b) Se solicita el envío de las actas de la junta de gobierno por e-mail inmediatamente después de su aprobación.
- c) Se solicita que se revisen las banderas del Ayuntamiento dada la proximidad de las Fiestas de la Merced
- d) Se pregunta, dado que existe una valla anunciando el carácter de Huete ciudad monumental, por qué la oficina de turismo no ha estado abierta al público todo el tiempo en el verano.
- e) Se pregunta por el funcionamiento de las bolsas de trabajo de limpieza del Colegio y Guardería. La concejal Noelia Lopez expresa que ha sido acusada sin estar en ningún tribunal de Selección por otro concejal del equipo de gobierno de ser la culpable de no admitir la solicitud de una demandante de empleo y el Concejal Felix Grande resalta que no era la primera vez de acusaciones hacia esta Concejala.

El alcalde contesta que no era lugar para hablar de ese tema pero que ya ha quedado aclarado que ningún concejal del equipo de gobierno acusó a ningún concejal de la oposición, ya que los requisitos de selección estuvieron a disposición de los vecinos y solo se excluyó a quien no cumplía los criterios de las bases.

El tribunal formado por personal del Ayuntamiento ha puntuado conforme a las bases y que la exclusión de solicitantes se realizó por no presentar la documentación en el plazo establecido.

- f) Se pregunta por la problemática que existe en Huete con los perros abandonados. Responde el Alcalde que se ha solicitado ayuda a todas las Administraciones, a Seprona, a la Protectora de Animales de Cuenca, se ha



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

hablado con los propietarios y se ha intentado sensibilizar a los vecinos a través de anuncios en el Tablón pero hasta la fecha nadie ha aportado soluciones y estamos solos con una difícil solución por los escasos medios materiales y personales.

- g) Se pregunta cuáles han sido los criterios para el arreglo de caminos porque el Camino de Valdelava que es donde se produjo la inundación no ha sido arreglado y que los tubos de desagüe se han lodado. Contesta el concejal de Obras que se ha intentado arreglar el mayor número de caminos y que ese camino lo arregló TRAGSA el año pasado y que los tubos se han mandado limpiar con la maquina. Se ha intentado organizar del mejor modo nombrando un responsable y tampoco ha habido mucha colaboración cuando se ha ejecutado. El Concejal Juan Jose Muñoz pregunta que a quien se le ha pedido colaboración.
- h) Se solicita la limpieza del Camino del Tejar porque si hay una riada va a acabar inundando el Instituto
- i) Se solicita la limpieza de los merenderos del Borbotón y los Cosos y que realicen reparaciones.
- j) Se solicita la reparación de las instalaciones del parque de mayores en la Chopera, y en particular, el poni. Esa instalación es de difícil arreglo y probablemente se tenga que quitar para eliminar el riesgo.
- k) Se pregunta por el Tanatorio y si se va a realizar. Se contesta por la Alcaldía que solo existe la solicitud de mayo de 2011 y que parece ser que existe intención pero no hay más información.
- l) Se pregunta por la avería en la red y que afectó a Valdemoro y hubo necesidad de traer cisternas para abastecimiento. La rotura en la línea que lleva hecha dos se ha producido más veces y aunque hubo que recepcionar la obra porque hay que cumplir la ley de contratos, las averías son siempre en el mismo lugar y es un coste que no se puede mantener por lo que se va a reclamar para determinar si son defectos en la ejecución de la obra.
- m) Se pregunta por los desperfectos que existen en el Colegio y que están próxima la apertura del nuevo curso. Se responde que estuvimos el viernes y la avería principal en el pasillo de párvulos ya se está reparando.
- n) Se Solicita una relación de altas y bajas de trabajadores
- o) Se solicita una relación de la deuda con los proveedores a 31 de agosto de 2011
- p) Se pregunta si se ha realizado la liquidación del presupuesto de 2010. Se contesta que se está ultimando debido a que se ha realizado un gran esfuerzo en este año al tener que hacer un traspaso de los datos al nuevo programa informático que suministra Diputación para que la contabilidad se realice de nuevo en el Ayuntamiento y esta transición genera problemas que otros Ayuntamientos que llevan realizando su contabilidad en las oficinas no tienen.
- q) Se pregunta por los criterios para cortar el tráfico los fines de semana. Se responde que siempre se pide opinión y que varía por las circunstancias meteorológicas y se solicita la mayor participación en este aspecto para seguir mejorando.
- r) Se pregunta por la instalación del escudo en el Centro de Mayores. Se contesta que la ubicación que se preveía ya no es posible porque al ser forjado el



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

redactor no consideró este aspecto pero será muy próxima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,